

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4965** *Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas SANTANDER 30: CREA, EMPLEA y RETORNA.*

ES: BDNS (Identif.): 767459.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767459>).

Primero. Beneficiarios:

Programa I - SANTANDER 30 CREA: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander entre el 29 de septiembre de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud.

Programa II - SANTANDER 30 EMPLEA: Personas físicas y jurídicas que cuenten con un centro de trabajo en Santander y que contraten o hayan contratado a jóvenes de hasta 30 años de edad o de 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%, entre el 1 de diciembre de 2023 y el 16 de septiembre de 2024.

Programa III - SANTANDER 30 RETORNA: Personas físicas y jurídicas que cuenten con un centro de trabajo en Santander y que contraten o trasladen a una sede en Santander entre el 1 de diciembre de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud a jóvenes retornados.

Segundo. Objeto:

Programa I - SANTANDER 30 CREA: Promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales, prioritariamente en los proyectos liderados por jóvenes, e impulsar y dinamizar la actividad económica en el municipio de Santander, a través de ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, comerciales o profesionales.

Programa II - SANTANDER 30 EMPLEA: Facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes de Santander, promoviendo su contratación por parte de las empresas de la ciudad y favoreciendo así la fidelización del talento joven en el municipio

Programa III - SANTANDER 30 RETORNA: Favorecer el regreso a Santander de los jóvenes que por motivos laborales residen fuera del municipio, promoviendo tanto su contratación por parte de las empresas de la ciudad como su traslado a un centro de trabajo de la misma empresa ubicado en el municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 11 de junio de 2024.

Cuarto. Cuantía:

Programa I - SANTANDER 30 CREA:

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 118

Beneficiarios mayores de 30 años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%: hasta el 100% de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la inversión justificada alcance un mínimo de 1.000€, impuestos excluidos. Importe máximo de la subvención: 3.000 €

Beneficiarios con 30 o menos años de edad o 35 en el caso de tratarse de personas con una discapacidad igual o superior al 33%: subvención base de 2.000 € y hasta 3.000€ adicionales, destinados a financiar el 100% de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa que se hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud, impuestos excluidos. No se requiere inversión mínima. Importe máximo de la subvención: 5.000 €

Programa II – SANTANDER 30 EMPLEA:

4.000 € por cada contrato formalizado.

En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de contratación con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000€.

Cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50% de la habitual.

Programa III – SANTANDER 30 RETORNA:

Ayudas para la contratación de jóvenes retornados: 5.000 € por cada contrato formalizado.

En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de contratación con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000€. Cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50% de la habitual.

Ayudas para el traslado de jóvenes a un centro de trabajo ubicado en Santander: 2.000 € por cada contrato formalizado.

En el caso de que el beneficiario cuente a la fecha de contratación con una plantilla de 10 o menos trabajadores, la cuantía de la subvención se incrementará en 1.000€. Cuando la jornada establecida en el contrato sea inferior a la habitual, el importe total de la subvención se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada. No serán subvencionables los contratos cuya jornada tenga una duración inferior al 50% de la habitual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Programa I - SANTANDER 30 CREA: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Programa II – SANTANDER 30 EMPLEA y Programa III – SANTANDER 30 RETORNA: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 16 de septiembre de 2024.

Santander, 11 de junio de 2024.

La concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial,  
M<sup>a</sup> Isabel Gómez-Barreda García.

2024/4965

CVE-2024-4965